



RESOLUCION No. 6119 DEL 21 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL HONORABLE DIPUTADO DR. LIBARDO ANTONIO SIMANCAS GUARDO COMO PONENTE PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE ORDENANZA"

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, el día miércoles quince (15) de febrero de 2023, fue allegado proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la Vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones.

Que, el día martes veintiuno (21) de marzo de 2023, se realizó el primer debate del proyecto en mención durante la sesión de Comisión de Hacienda.

Que, el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, reza "**Debates.** Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas."

Que, la Ordenanza No. 001 de 2022 "POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR" Reglamenta en su artículo 115 "Debates y Designación de Ponente: Los proyectos de ordenanza serán presentados en la Secretaría General de la Honorable Asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas."

"Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto de que trate el proyecto."

El ponente rendirá el informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el presidente, o en su prórroga, teniendo en cuenta la urgencia del proyecto y el volumen de trabajo. En caso de incumplimiento se procederá a su reemplazo.

Del mismo modo el ponente o ponentes para los dos (2) debates pueden ser los mismos o diferentes diputados. Así mismo el artículo 115 del reglamento interno de la asamblea departamental de Bolívar señala: (...) Una vez recibido el proyecto de ordenanza, el presidente de la comisión en un término máximo de 2 días calendario, designara ponente o ponentes para el primero y segundo debate. En todo caso de ser varios ponentes habrá un ponente coordinador quien además de organizar el trabajo de la ponencia ayudará al presidente en el trámite del proyecto respectivo.



RESOLUCION No. 6119 DEL 21 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL HONORABLE DIPUTADO DR. LIBARDO ANTONIO SIMANCAS GUARDO COMO PONENTE PARA ESTUDIO DE PROYECTO DE ORDENANZA"

Ahora bien, recibido y asumido el conocimiento del proyecto para que se ocupe de su estudio y análisis la comisión de Hacienda y Crédito Público, el presidente procederá a designar ponente y fijar fecha para que se rinda informe de ponencia dentro de la sesión que se programe para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese al Honorable Diputado Dr. LIBARDO ANTONIO SIMANCAS GUARDO como ponente para el segundo debate del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se realiza una Incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la Vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones." y rinda informe del proyecto en mención dentro de la sesión plenaria programada para el día martes veintiocho (28) de marzo a las 9:00 am.

ARTICULO SEGUNDO: Por medio de la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Bolívar comuníquese al Honorable Diputado Dr. LIBARDO ANTONIO SIMANCAS GUARDO el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Dr. JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente Comisión Primera-Presupuesto, Hacienda, Cuenta Y Crédito Público-
Asamblea Departamental de Bolívar